

OK

Manta, 09 de Mayo del 2012

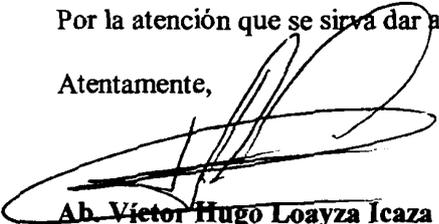
Señor  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MANABI**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicito a usted se sirva registrar dentro de la nómina de administradores de la compañía EDULOGICA S.A., el poder de Apoderado General que me fue conferido, de acuerdo a lo resuelto por la Junta General de la Compañía, de fecha 29 de febrero del 2012.

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



**Ab. Víctor Hugo Loayza Icaza**  
**APODERADO GENERAL**  
**EDULOGICA S.A.**

HO  
11A-1 PUC

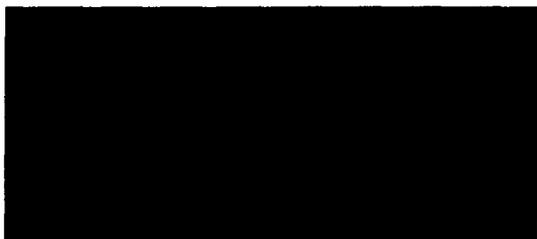


Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3<sup>era</sup>  
de Manta

1.160

N°



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL.

OTORGANTES: LA CIA. EDULOGICA S.A.  
A FAVOR DE ABG. VICTOR LOAYZA ICAZA.

INDETERMINADA

CUANTÍA (S)

Marzo 07 del 2012

MANTA,

NÚMERO: ( 1.160)

**PODER GENERAL: OTORGA LA COMPAÑÍA EDULÓGICA SOCIEDAD ANÓNIMA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ANDRÉS ROBALINO ORELLANA, A FAVOR DEL ABOGADO VÍCTOR HUGO LOAYZA ICAZA.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles siete de marzo del dos mil doce; ante mí, Abogado **RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR**, Notario Público Tercero de este cantón, comparece el señor **ANDRÉS ROBALINO ORELLANA**, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, nueve, nueve, seis, seis, cuatro – cero (170699664-0), debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **EDULÓGICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha veintinueve de febrero del dos mil doce, conforme documento que se adjunta, quien actúa en calidad de **“MANDANTE O PODERDANTE”**.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer, doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de **PODER GENERAL**, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de la cual conste el Poder General contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura de Poder General, la Compañía **EDULÓGICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada en este acto por el señor **ANDRÉS ROBALINO ORELLANA**, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, nueve, nueve, seis, seis, cuatro – cero (170699664-0), ciudadano



NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **EDULÓGICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, celebrada el veintinueve de febrero del dos mil doce, resolvió otorgar Poder General, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del abogado **VÍCTOR HUGO LOAYZA ICAZA** con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, ocho, cuatro, tres, uno, nueve, ocho – cuatro (170843198-4); autorizando al señor **ANDRÉS ROBALINO ORELLANA** para que, en nombre de la Compañía, suscriba la respectiva escritura pública de Poder General.- **TERCERA: PODER GENERAL.**- Con los antecedentes expuestos, el señor **ANDRÉS ROBALINO ORELLANA**, en representación de la Compañía **EDULÓGICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, confiere Poder General amplio y suficiente cuan en derecho se requiere, a favor del abogado **VÍCTOR HUGO LOAYZA ICAZA** con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, ocho, cuatro, tres, uno, nueve, ocho – cuatro (170843198-4) para que, a nombre y en representación de la Compañía Mandante, **EDULÓGICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, ejerza las siguientes facultades: 1) Administrar la Compañía con las atribuciones propias de un factor y representarla, judicial y extrajudicialmente; 2) Demandar y contestar demandas ante cualquier juzgado, corte o tribunal, apelar y proponer excepciones, recursos de casación y cualquier acción o recurso constitucional, y nombrar Procuradores Judiciales con todas o parte de las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, así como actuar como manda dicha norma; 3) Realizar las gestiones y suscribir los documentos que sean necesarios para la liquidación de la Compañía o fusión con su única accionista; 4) Ceder parcialmente las facultades concedidas en este instrumento. Usted señor Notario, se servirá agregar las

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANÍA EDULÓGICA S.A.  
CELEBRADA EL 29 DE FEBRERO DEL 2012**

El día de hoy, miércoles 29 de febrero del 2012, a las 10h00, en las oficinas de la compañía EDULÓGICA S.A. ubicadas en la ciudad de Manta, se reúne el siguiente único accionista:

- **INVER-ÁUREA S.A.**, representada por el señor Andrés Robalino Orellana en su calidad de Gerente General, poseedora de 327 acciones ordinarias y nominativas, del valor nominal de US \$1,000.00 (un mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una.

Preside la sesión el señor Andrés Robalino Orellana, representante de la accionista INVER-ÁUREA S.A., y actúa como Secretario Ad-Hoc el abogado Víctor Hugo Loayza Icaza.

Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, que corresponde al valor de US \$327.000,00 (trescientos veintisiete mil dólares de los Estados Unidos de América), el único accionista decide celebrar la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que se declara constituida la Junta e instalada la sesión, para tratar el siguiente orden día:

1. Aceptación de las renunciaciones de las señoras Anna Carolina Aliatis Mejía y Mónica Alexandra Mejía Gross, a los cargos de Gerente General y Presidente de la Compañía, respectivamente;
2. Autorización para designar Apoderado General de la Compañía; y
3. Autorización para requerir que la señora Mónica Alexandra Mejía Gross, transfiera los derechos que posee sobre el Permiso de Funcionamiento de la "Unidad Educativa Leonardo Da Vinci" otorgado por la Dirección Provincial de Educación de Manabí, a favor de INVER-ÁUREA S.A., única accionista de EDULÓGICA S.A., toda vez que esta última entrará en un proceso de liquidación o fusión con su accionista.

Luego de varias deliberaciones en relación a los temas tratados dentro del orden de día, la Junta RESUELVE:

1. Aceptar las renunciaciones de las señoras Anna Carolina Aliatis Mejía y Mónica Alexandra Mejía Gross, a los cargos de Gerente General y Presidente de la Compañía, respectivamente, quedando vacantes los mismos;
2. Designar como Apoderado General de la Compañía, con facultades amplias y suficientes para el total manejo de la misma, al abogado Víctor Hugo Loayza Icaza;
3. Considerando que la Compañía entrará en un proceso de liquidación o fusión con su única accionista, se autoriza desde ya al Apoderado General a realizar las gestiones y suscribir los documentos que sean necesarios para el cumplimiento de dicho objetivo.

Autorizar al señor Andrés Robalino Orellana, a suscribir los documentos que sean necesarios para la instrumentación del Poder General autorizado;



**EDULÓGICA S.A.**

5. Autorizar para requerir que la señora Mónica Alexandra Mejía Gross, transfiera los derechos que posee sobre el Permiso de Funcionamiento de la "Unidad Educativa Leonardo Da Vinci" otorgado por la Dirección Provincial de Educación de Manabí, a favor de INVER-ÁUREA S.A., única accionista de EDULÓGICA S.A., toda vez que esta última entrará en un proceso de liquidación o fusión con su accionista.

El Secretario Ad Hoc manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se concede treinta minutos para la redacción del Acta.

Leída el Acta en su totalidad, es aprobada por el único accionista, sin hacer observaciones. Se levanta la sesión siendo a las 11:50 horas y firman todos los presentes en unidad de acto.

f) INVER-ÁUREA S.A. en su calidad de accionista, representada por su Gerente General, Andrés Robalino Orellana.

**CERTIFICO.-** Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos correspondientes de la compañía.

  
**Ab. Victor Hugo Loayza Icaza**  
**Secretario AD-HOC**

cláusulas de estilo. (Firmado) Abogada Karla Pasquel Corral, matricula número cero, nueve - dos, cero, cero, ocho - tres, dos cuatro, Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la cual queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta escritura al otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz, de principio a fin; aquel se ratifica en todo su contenido y firma, junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.

*[Signature]*  
**ANDRÉS ROBALINO ORELLANA**  
C.C. 170699664-0

*[Signature]*  
**EL NOTARIO**

H

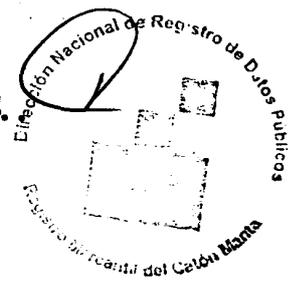
Poderes Generales

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



*[Signature]*  
Abg. Raúl González Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DEJO INS.



NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPANIA EDULOGICA S. A., A FAVOR DEL SEÑOR ABG. VICTOR LOAIZA ICAZA, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO ( 6268 ) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO ( 548 ) EN ESTA FECHA.

MANTA, 14 DE MARZO DEL 2.012



Registro Mercantil Manta

Abg. Juan Carlos González... Registrador Mercantil del Cantón Manta

Revisión: RBD  
Elaboración: RBD